



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad N° **1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y **DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA**, Mayor de edad, Licenciada en Gestión y Administración Educativa, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad N° **0801-1990-17963**, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.** Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social, el cual deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico Oficina de la Juventud y deberá brindar acompañamientos psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social.

Realizando las funciones siguientes:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.
- Monitorear los Planes de Atención Individual.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



b. Desarrollo de capacidades

- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
- Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAf, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAf).

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**.

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo desde la fecha 4 de Abril año 2021 al 31 de Diciembre año 2021.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario un monto mensual **de Trece Mil Lempiras (Lps.13, 000.00)** Contraparte Municipal Lps. 7,000.00 y Convenio Unicef según plan de trabajo aprobado en el 2021 Lps. 6,000.00; negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, treceavo, catorceavo y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mensual	TOTAL / 2021
Sueldo Mensual	9,818.18	88,363.62
Vacaciones proporcional	727.270	6,545.43
13avo proporcional	818.18	7,363.64
14avo proporcional	818.18	7,363.64
Auxilio Cesantía	818.18	7,363.64
Total Bruto	13,000.00	117,000.00
(-) Impuesto	-	
TOTAL	13,000.00	

Dicho contrato no se hará retención del Impuesto sobre la Renta según escala de tasa progresiva por monto está dentro de la base exenta. Acuerdo SAR N° 022-2021 según artículo 22 reformado, de la Ley del impuesto sobre la Renta y que lo aplica el Servicio Administración de Rentas (SAR). “el valor exento será ajustada automáticamente de forma anual, con referencia al índice de Precios al Consumidor del Banco Central de Honduras según tabla progresiva del ISR, aplicable a partir del 01 Enero 2021 según publicación en Gaceta N° 35,487 del 14 de Enero del 2021.

OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada,



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescibir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los salarios y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


TRABAJADOR
DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA


PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con Identidad No.1316-1970-00146, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Mariely Meladis Martínez Sánchez, Soltera, Mayor de edad, Licenciada en Psicología, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1301 1996 00157, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales para que cubra la Plaza: **ASISTENTE DEL ALCALDE MUNICIPAL (INTERINA).**

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: La contratada se compromete a desempeñar el cargo de **ASISTENTE DEL ALCALDE.**

Realizando las funciones siguientes:

- ❖ Manejar la agenda de trabajo del alcalde.
- ❖ Llevar un control estadístico de todos los compromisos adquiridos por el alcalde.
- ❖ Acompañar al alcalde en las diferentes actividades y compromisos que tiene en su gestión administrativa.
- ❖ Atender las diferentes solicitudes de la ciudadanía y canalizarlas al alcalde o a los diferentes departamentos según sea lo solicitado.
- ❖ Coordinar con la unidad de Planificación seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de solicitudes de la ciudadanía.
- ❖ Participar en conjunto con el Relacionado Publico en actos protocolarios que lleva a cabo la Corporación y reuniones especiales del Alcalde cuando se celebran sesiones públicas, cabildos abiertos, visitas de personajes distinguidos y otros.
- ❖ Representar al Alcalde en actos de carácter social o cultural, cuando sea delegado por éste.
- ❖ Los demás que le asigne el Alcalde.

(Firma)



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será desde la fecha, 1 julio del año 2021 hasta el 31 diciembre año 2021.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina de Secretaria, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de Once Mil Trescientos Noventa y Seis Lempiras con 34/100 centavos (Lps. 11,396.34) Mensuales.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

Man



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 1 de julio año 2021.

TRABAJADOR
MARIELY MELADIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA** También Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Abogado, y de este vecindario, con identidad número:1310 1986 00096, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16960, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA** como **Apoderado legal** de la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación de un **Apoderado legal** para que sea responsable de resolver las situaciones legales que resulten de las relaciones entre la municipalidad y los particulares, usuarios de los servicios municipales, y al alcalde, corporación y demás departamentos de la municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados. **EL CONSULTOR** deberá trabajar con las Instituciones :Poder Judicial, Ministerio de Trabajo, Secretaria Técnica de Carrera Administrativa Municipal y Otras Entidades que tengan que ver con el Funcionamiento de la Municipalidad.

Funciones a Desempeñar:

- Asesorar al Alcalde, Corporación Municipal a las dependencias y otros organismos de La Municipalidad en todo lo de orden legal.
- Revisar y dictaminar sobre los convenios, contratos y demás documentos que sean de consideración y firma del alcalde municipal.
- Revisar los borradores de contratos que utilicen las municipalidades.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



- Velar por la aplicación de la constitución, leyes, reglamentos, ordenanzas, acuerdos y disposiciones de orden jurídico, administrativo que componen la municipalidad.
- Velar por que se efectúe la escrituras de lotes Municipales, que sean entregados como porcentaje de urbanización y proporcionar las directrices para las estructuraciones correspondientes al urbanizador. 8
- Realizar el trámite legal para la recuperación de tierras ejidales o tierras Municipales, en ejercicio del poder conferido por El Alcalde Municipal.
- Conocer de oficio por instancia administrativa o a petición de las partes (comunidad) de los conflictos que se someten a audiencias públicas, previo poder otorgado por el alcalde.
- Plantear oposiciones a demandas contra La Municipalidad, representar la defensa Municipal, previo poder otorgado por El Alcalde Municipal.
- Participar en los procesos de licitación cuando sea requerido.
- Emitir autos en dominios plenos.
- Participación en los requerimientos sobre deudas por la vía de apremio.
- Participar en reuniones de corporación municipal cuando sea convocado.
- Conocer de las denuncias que presentan los habitantes de la comunidad.
- Extender y supervisar permisos de operación de negocios
- Elaborar informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas por la Corporación y Alcalde Municipal.
- Elaborar y entregar Expedientes de Demandas a la Gerencia Municipal.
- Las demás relacionadas con la naturaleza del cargo y que sean asignadas por el Alcalde Municipal.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al abogado por los servicios prestados la cantidad de L. 13,714.29 LPS 29/100 de los cuales el pago mensual es de L.12, 000.00 Y el pago del Impuesto sobre la renta es de L. 1,714.29. Cada pago se realizara con la presentación de productos acordados: informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas por la Corporación y Alcalde Municipal. Elaborar y entregar Expedientes de Demandas a la Gerencia Municipal.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por la dirección Ejecutiva de Ingresos.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 enero 2021 al 31 Diciembre 2021.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El abogado realizar su trabajo en el lugar y horario de su conveniencia de preferencia en las oficinas de la alcaldía municipal pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario Servicios Jurídicos 24300-15-013-01 10-1 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2021.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo **declaran** que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de enero del año 2021.

(F)

Juan Fernando Tejada Pineda.

(F)

Dr. Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal.





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA**

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VICTOR MANUEL RAPALO PINEDA** También mayor de edad, Soltero, hondureño y de este vecindario, con identidad número 1626 1984 00647, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable Asistencia Técnica para la Ampliación y Actualización de la base catastral.

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la Actualización de la Base Catastral y de Control Tributario para la modernización de inventario de los permisos de construcción y fortalecimiento al personal técnico.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados **EL CONSULTOR** deberá trabajar estrechamente con las demás áreas de la municipalidad como ser Catastro y Control Tributario.

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Delinear el manzanero con GPS y fotografía satelital de la zona Mejicapa.
2. Delinear manzanero con GPS y fotografías de la zona de villa verde.
3. Capacitar a técnicos en la metodología de levantamiento y evaluación urbana para levantar y/o actualizar en las zonas identificadas.
4. Levantar catastro urbano en la zona de Bonilla.
5. Levantar Catastro Urbano en la zona de villa verde.
6. Cierre Administrativo de levantamiento urbano.
7. Elaborar fichas análogas de contribuyentes de las lotificadoras nuevas, ingresadas a la base catastral. (Lotificadoras San Carlos 1 y 2, Calix 1 y 2 Casa del Campo, Morales, Castro, Yoni Cáceres, Victor Hugo.
8. Elaborar base de datos de los permisos de dominios plenos otorgados.
9. Elaborar mapa geodatabase para inventariar los permisos de los dominios plenos.
10. Actualizar la delineación de la lotificadoras El Tejar y María Elena.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 11,000.00 LPS 00/100 mensuales. El pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de 7 meses a partir del 15 de febrero al 15 de septiembre.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros

JA.


CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

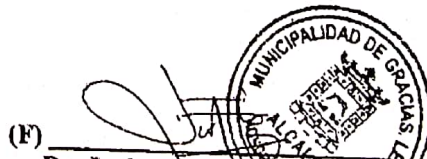
El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 13 01 -000-001 000 54200 15-013-01-20 0190Trans. Ordenamiento Territorial. del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 15 días del mes de Febrero del año 2021

(F) 
Victor Manuel Rapalo Pineda
Contratista

(F) 
Dr. Javier Antonio Cuamor
Alcalde Municipal

